

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00235-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ENA LUZ PLATA MAESTRE  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 2 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL Al despacho de la Sra. Juez con contestación a la demanda por parte de COLPENSIONES.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220023500](#) ( Vínculo con acceso a expediente digital )  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ENA LUZ PLATA MAESTRE  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 3 de febrero de 2023

**AUTO**

Se admite la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES.  
Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

**CONSIDERACIONES**

En proveído de fecha 8 de septiembre de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a COLPENSIONES, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:00 A.M., oportunidad procesal en la que, eventualmente se adelantarán las etapas procesales de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admítase la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:00 A.M.

**TERCERO:** Reconózcase personería al Doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, abogado titulado con C.C N° 84.104.546 y portador de la T.P N° 107.775 expedida por el C. S de la J, y como abogada sustituta a la doctora

MARÍA FERNANDA ARAUJO DIAZ, abogada titulada con CC N° 1.122.410.438 y portadora de la T.P N° 308.755 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**

**Juez**

Proyectó: Elena

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada**  
por estado electrónico.

No. 15 el día 6 de febrero 2023  
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA  
SECRETARIA